

Juicio para la Protección de las Derechos Políticos-Electorales JDC-290/2017

Carlos Manuel Nosti Piedra, quien se ostenta como regidor propietario, por la coalición "Que resurja Veracruz", integrada por el PRI y PVEM, para integrar el Ayuntamiento de Boca del Río.

¿Qué?

Aduce violación a su derecho de ser votado derivado de los acuerdos OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017.

Consideraciones

Esencialmente se estima que dicho agravio es inoperante, pues si bien, fue registrado en la quinta posición por el OPLEV, ello obedeció a que en esos términos fue propuesto por el partido político que lo postuló. Además que el actor no adjunta elementos suficientes e idóneos, ni argumentos tendentes a combatir el procedimiento de selección del partido

Agravio

El actor argumenta un actuar doloso del OPLEV de registrarlo en la quinta posición de las candidaturas de regidurías que postula la coalición, pues presume que dentro del proceso interno de selección de candidaturas de su partido fue seleccionado en la primera posición.

Resolución

Este órgano jurisdiccional determina **confirmar** los acuerdos controvertidos en la materia de impugnación.

